

"Expediente n° 2024-00017603-UNCA-SBAE#REC"  
"Licitación Privada n° 01/2024"

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

-----En el local que ocupa la Dirección Área Compras en Rectorado de la Universidad Nacional de Catamarca, sita en calle Esquiú n° 799 Esq. Tucumán de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los nueve (9) días del mes agosto de dos mil veinticuatro, se reúnen los integrantes de la Comisión Evaluadora Permanente designada por Resolución Rectoral n° 0085/2016, a los efectos de analizar las ofertas presentadas al procedimiento de selección de oferentes encuadrada como licitación privada n° 01/2024- la cual tiene por objeto la adquisición de compra de colchones y almohadones destinados a la Residencia Universitaria "Casa del Estudiante" de esta Casa de Estudios.

Que el presente llamado a selección de oferentes, en cumplimiento con la normativa vigente en materia de contrataciones, se publicó en las páginas del Boletín Oficial, en la página oficial de la esta Institución y por el espacio de dos (2) día en los diarios locales Diario El Ancasti y El Esquiú, tal lo acreditado en las presentes actuaciones.

Que se cursaron invitación a participar del citado procedimiento de selección a potenciales oferentes del rubro según constancias obrantes en el expediente 2024-00017603-UNCA-SBAE#REC.

Que a este procedimiento de selección de oferentes presentaron ofertas las firmas comerciales oferentes: GIL WALTER, VALHER SRL, WAYNA O&N SAS, CETROGAR SA, MORA HUGO JOSE, LUJAIKO SRL, BRIZUELA BARROS SANTIAGO JOSE y ROYAL DOOR SRL; según lo plasmado en acta de apertura de sobres correspondiente labrada en tiempo y forma.

Que por consiguiente y luego de analizadas que fueran las ofertas presentadas referidas precedentemente, esta Comisión Evaluadora procede a elaborar el siguiente Dictamen.

**A) EXAMEN DE LOS ASPECTOS FORMALES DE LAS OFERTAS PRESENTADAS:**

A tal fin y atento a las disposiciones contenidas en el artículo 71 del ANEXO que forma parte integrante del Decreto 1030/16 y que constituye el "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional", se procede al examen de los aspectos formales de dichas ofertas, evaluando el cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de la licitación privada n° 01/2024 pudiendo determinarse los aspectos que a continuación se detallan:

**CLAUSULA 04) OPORTUNIDAD Y FORMA DE PRESENTAR LAS OFERTAS: LAS OFERTAS, DEBERAN SE PRESENTADAS":** Los citados proponentes GIL WALTER, VALHER SRL, WAYNA O&N SAS, CETROGAR SA, MORA HUGO JOSE, LUJAIKO SRL, BRIZUELA BARROS SANTIAGO JOSE y ROYAL DOOR SRL; presentan las siguientes documentaciones que a continuación se detallan:

En relación a lo establecido en el inciso a) Los citados proponentes, dan cumplimiento con lo indicado en la presente clausula.

En relación a lo establecido en el inciso d) Los citados proponentes, adjuntan constancias de inscripción en impuestos nacionales e ingresos brutos.

En relación a lo establecido en el inciso f) En cumplimiento con lo establecido en la presente clausula, por intermedio de la Unidad Operativa de Contrataciones de este Rectorado se efectuó

IF-2024-00025768-UNCA-DACR#SEF

la consulta correspondiente en la página oficial de la Web de la Oficina de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), a los efectos de verificar si los citados proponentes registran deudas tributarias y/o previsionales, conforme las exigencias en materia de contrataciones con el Estado Nacional previstas en su Inciso f) artículo 28) del Decreto 1023/2001 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional", y asimismo con lo indicado por el citado organismo (AFIP RG 4164-E), según las constancias obrantes en las presentes actuaciones.

CUIT:"30-71023655-7" TIENE DEUDA: NO".  
CUIT:"30-71812546-0" TIENE DEUDA: SI".  
CUIT:"30-70842095-2" TIENE DEUDA: NO".  
CUIT:"20-23424572-5" TIENE DEUDA: NO"  
CUIT:"30-71078474-0" TIENE DEUDA: SI"  
CUIT:"30-59284574-8" TIENE DEUDA: NO"  
CUIT:" 20-14199014-5" TIENE DEUDA: NO"  
CUIT:" 2033758972-4" TIENE DEUDA: SI"

En relación a lo establecido en el inciso f) Los citados proponentes, adjuntan constancias de inscripción en el SIPRO.

#### B) ACTA DE EVALUACIÓN:

A continuación del análisis formal de las ofertas presentadas al presente procedimiento de selección de oferentes, esta Comisión Evaluadora Permanente, procede a declarar la admisibilidad formal de las ofertas presentadas por los oferentes: WAYNA O&N SAS; LUJAIKO SRL y ROYAL DOOR SRL; de acuerdo con el Decreto N° 1030/16; al pliego de Bases y Condiciones Particulares de la licitación privada n° 01/2024 y de conformidad a lo establecido en su clausula 04) que rigieron el presente llamado a licitación. En referencia a las ofertas presentadas por los proponentes GIL WALTER, VALHER SRL, CETROGAR SA, MORA HUGO JOSE y BRIZUELA BARROS SANTIAGO JOSE; se procede a no considerarlas y por ende a declararlas inadmisibles por cuanto no dan cumplimiento con la exigencia establecida en su artículo 8°) "GARANTIAS" del PByCP que rigieron al presente llamado a licitación privada.

#### C) RECOMENDACIÓN SOBRE LA RESOLUCIÓN A ADOPTAR PARA CONCLUIR EL PROCEDIMIENTO:

A posteriori de efectuado el respectivo análisis formal de las ofertas presentadas al presente procedimiento de selección de oferentes y teniendo en cuenta el "OBJETO DE LA PRESENTE LICITACION", esta Comisión Evaluadora Permanente conto con la opinión y asesoramiento técnico de parte del señor Secretario de Bienestar Universitario y Asuntos Estudiantiles Prof. Juan Olas quien luego de un análisis pormenorizados y exhaustivo de las ofertas presentadas elaborando un cuadro en detalle de cada una de las propuestas- que integra la presente acta - ; y conforme a las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir solicitada en el PByCP que rigieron al presente llamado a licitación, se aconseja adjudicar al Oferente LUJAIKO SRL de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem 1 oferta alternativa: "Colchón de Espuma de una (1) plaza en Tela Jacquard marca Elegante"  
"Medida 80\*190\*22"

"Densidad 30 kg/m3"

Ítem 2 Oferta Principal: "Almohada rellena de fibra medida 70\*50 marca Elegante"

Por ser la oferta que se adecua a lo solicitado en los PByCP que rigieron al presente llamado a licitación.

Por lo antes expresado, esta Comisión Evaluadora Permanente, tomando a consideración lo precedentemente señalado recomienda lo siguiente:

IF-2024-00025768-UNCA-DACR#SEF

ARTICULO 1.-DECLARAR INADMISIBLE y por ende su desestimación a las propuestas presentadas al presente llamado a licitación privada n° 01/2024 por las firmar comerciales oferentes GIL WALTER, VALHER SRL, CETROGAR SA, MORA HUGO JOSE y BRIZUELA BARROS SANTIAGO JOSE; por cuanto no dan cumplimiento con la exigencia establecida en el artículo 66) inciso K) del Decreto 1030/2016 "GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA" y articulo 8) del PByCP que rigieron al presente llamado a licitación.

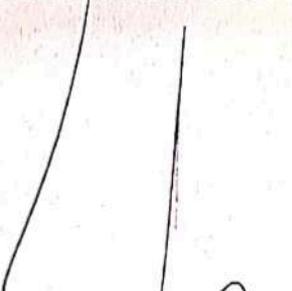
ARTICULO 2.-) DECLARAR ADMISIBLES a las ofertas presentas al presente procedimiento de selección de oferentes encuadrada como licitación privada n| 01/2024 WAYNA O&N SAS; LUJAIKO SRL y ROYAL DOOR SRL, conforme a la requisitoria exigida en los PByCP que rigieron al presente llamado a licitación.

ARTICULO 3.-) ADJUDICAR el presente procedimiento de selección de oferentes encuadrada como licitación privada n° 01/2024 – la cual tiene por objeto la adquisición de colchones y almohadones destinados a la Residencia Universitaria "Casa del Estudiante" de esta Casa de Estudios- a favor de la firma comercial oferente LUJAIKO SRL, Ítem 1 oferta alternativa cantidad 80 colchones y Ítem 2 oferta principal almohadas cantidad 80; por la suma total de pesos DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE C/00/100 (\$ 10.804.820,00); de conformidad al informe técnico elaborado por el señor Secretario de Bienestar Universitario y Asuntos Estudiantiles Prof. Juan Olas que corre agregada a las presentes actuaciones.

ARTICULO 4.-) CURSAR copia de la presente Acta de Evaluación a los oferentes de la presente contratación - en los términos del artículo 71 del Anexo que forma parte del Decreto n° 1030/2016.

Es nuestro dictamen

  
Juan Olas  
Sec. B.U. y A.E.  
UNCA

  
Dra. GABRIELA ELISABET FUENTES  
DIRECTORA GRAL. DE ASESORIA LETRADA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

  
Dra. GABRIELA ELISABET FUENTES  
DIRECTORA GRAL. DE ASESORIA LETRADA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA